

016

TRÁMITE: Verbal Sumario  
 CUANTIA: Indeterminada  
 CAUSA Nº 387-2000 LS  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, abril 18 del 2000. Las 08h10. VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Trámite en juicio verbal sumario. Aliento al juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese por la prensa en uno de los períodos de amplia circulación que se ofrezca en esta ciudad de Quito al señor don José Augusto Vásquez Sandoval mediando cinco (5) días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese al Sr. Dr. Alberto Páez Durango, Juez-Certifico, El Samborombano.  
 Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir protestas e inscripciones en la presente causa.  
 Lcdo. Rodrigo Aulestia Cajas  
 Secretario  
 Hay un sello  
 av2001077A.C

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
 A JOSE MANUEL RAMIREZ MERA, se le hace conocer el extracto de demanda de divorcio que a continuación sigue:  
 EXTRACTO: Actora: Dolores Rivas Sandoval Calagullán, DEMANDADO: JOSE MANUEL RAMIREZ MERA. ASUNTO: Divorcio. Por matrimonio convalidado en Quito el 19 de abril de 1991. Durante el matrimonio ha procreado un hijo llamado Daniel Alexander Ramirez Sandoval, a la fecha menor de edad. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Dilector Sr. Dr. Edmundo Aguilar Medina. Trámite Verbal Sumario. Cuantía Indeterminada. Domicilio Casilla Judicial Número 273. Fecha de Incautación 17 de febrero del 2000. Casilla Número 1992000. Tramita Lcdo. Luis Sarathona Moreno  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 1 de marzo del 2000 las 11h00. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la causa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia desahó el trámite Verbal Sumario. Cese al demandado JOSE MANUEL RAMIREZ MERA, para los fines legales pertinentes. Aliento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese el despacho por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación y que se actúen en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 de Código Civil con la insinuación de Curador Ad-Interim al señor Agente Fiscal Cuarto de los Penales y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación

**CIVIL DE PICHINCHA**, Quito, a 24 de Marzo del 2000. A las 14h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarábase procedente se la admita a trámite especial solicitado. En consecuencia, en mérito del juramento rendido por la Actora a través de su Procurador Judicial, respecto de que le ha sido imposible poder determinar el actual domicilio o residencia del demandado, conforme a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese a José Augusto Ayala Ramirez, por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, así como en la ciudad de Riobamba lugar donde congregate sus familiares. Además notifíquese a la menor adulta Carol Narcisca Ayala Corrales, a efecto de que manifieste su conformidad con la insinuación realizada para el cargo de Curador Ad-Interim o nombre al señor insinuado. Hecho diligado a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, a quienes se los notificará en sus respectivos despachos. Incorpórense a los autos la documentación adjunta. Téngase nota de la cuita y del casillero judicial señalado por la Actora para sus inscripciones posteriores. NOTIFÍQUESE al Sr. Ricardo Bonilla Narango Juez Encargado.  
 Lo que lleva a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO  
 SR. JUAN CEVALLOS GUERRA  
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 Hay un sello  
 r19968A.A

**R. del E.**  
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 ACTOR: VICTOR HUGO GARCIA VALDIVIESO  
 DEMANDADO: GLORIA ELIZABETH ATARAJANA PARDO  
 JUICIO DIVORCIO Nº 157-2000-H.E.  
 CUANTIA INDETERMINADA  
 DOMICILIO JUDICIAL: DR. PEDRO GARCIA PENA, CASILLA Nº 1837  
 CITACION JUDICIAL A: GLORIA ELIZABETH ATARAJANA PARDO  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 9 de marzo del 2000. Las 8h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se acepta el trámite Verbal Sumario. Cúntese con uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, y uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Interim y el casillero judicial designado. Cese a GLORIA ELIZABETH ATARAJANA PARDO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, man-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MACRONET CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MACRONET CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J.985 de 17 Abr. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A la compra y venta de bienes e inmuebles, equipos de computación y de oficina.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra al Ing. José Luis Torres Villacis como Gerente General.

Quito, 17 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

EV/ivc  
EXT.0673

r2001052A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OVERSEAS TRADING OVERTRADING S.A.**

Se comunica al público que la compañía OVERSEAS TRADING OVERTRADING S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 6.000,00 aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J.1005 de 19 ABR. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 8.000,00 está dividido en 200.000 acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el capital autorizado es de US\$16.000,00

Quito, 19 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

20 ABR 2000

*"La cara es el espejo del alma, y los ojos son sus interpretes"*